



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613  
5813 Alcira-Córdoba

Nº 50 Año 2024 Letra \_\_\_\_\_

Iniciador: \_\_\_\_\_

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

OBRA MOVIMIENTO DE SUELO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA

URBANIZACION EN EL "PARQUE INDUSTRIAL ALCIRA GIGENA -

EVA DUARTE DE PERÓN".

Iniciado el: 27/11/2024

**INDUSTRIAL H.C. D.**

Entrada Secretaría Día: 26/11/2024

Sesión Entrada Día: 27/11/2024

Acta Nº 31/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 04/12/2024

Acta Nº 32/24

Resolución: ORDENANZA Nº 50/24

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

### ORDENANZA N° 50/24

#### FUNDAMENTOS:

Que Ingresa a este Órgano un Proyecto de Ordenanza por el que se autoriza la ejecución de la Obra de movimiento de suelo para el acondicionamiento de la urbanización del Parque Industrial de Alcira Gigena.

Que en la reunión realizada el día 29 de octubre próximo pasado -que se acompaña al presente- se acordó entre el Departamento Ejecutivo Municipal, la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Gigena Ltda., y la empresa Alican S.A., la regularización de las condiciones de urbanización del Parque Industrial de la localidad, a los fines de la promoción del desarrollo económico y organizativo del sector.

Que a esos fines se acordó que la ejecución de la Obra de movimiento de suelo para el acondicionamiento de la urbanización del Parque Industrial de Alcira Gigena reviste interés público y que, por ese motivo, será ejecutada por la Administración Municipal a su cargo y costo.

#### POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE la ejecución de la Obra de movimiento de suelo para el acondicionamiento de la urbanización del Parque Industrial de Alcira Gigena, de acuerdo con el Plano que, como Anexo I se incorporará a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la obra aprobada en el Artículo 1°, afectando al personal dependiente del Municipio y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca; o a contratar los





# Honorable Concejo Deliberante de Alcira


concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.


**ARTÍCULO 3º:** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de obras, de suministros, de servicios y todo otro que resulte necesario a los fines de la ejecución de la obra aprobada en el Artículo 1º, de conformidad con las exigencias previstas en el Régimen de Contrataciones vigentes o, por vía de excepción a esas disposiciones, de manera directa y de acuerdo con las propuestas que resulten más ventajosas y/o económicas.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A CUATRO DÍAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**MACARENA A. CERIOLI**  
Secretaría H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)



  
**MATIAS R. BULLO**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)

## REUNIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE LAS CONDICIONES "PARQUE INDUSTRIAL"

En la localidad de Alcira, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 15:00 horas, se reúnen en sede de la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Gigena, la MUNICIPALIDAD DE ALCIRA representada por la Sra. Intendente Municipal Nanci Esther Foresto, junto al Secretario de Economía Sr. Néstor Molinero, la Abogada Ana Virginia Bevilacqua, la Sra. Arquitecta Yanina Gritti y el Ing. Agrimensor Fernando Vallejos, y la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ALCIRA LTDA. representada por sus gerentes Fabricio Molinero y Cdra. Marisa Cuchiatti, y la Empresa Alican S.A. representada por el Lic. Sebastian Ossana y el Constructor Luis Angel Bresciani, con motivo de la invitación efectuada por la Sra. Intendente a los fines de continuar las conversaciones llevadas adelante para promover el desarrollo económico y organizativo del Parque Industrial y proceden a tratar, mancomunadamente, en sinergia y en pos del desarrollo económico de la localidad, la construcción de la Obra de Bases para el Portal de Entrada y de las Obras de Cordón Cuneta y Adoquinado del ingreso al Parque Industrial, con más la previsión de la Obra de Entradas Alternativas y movimiento de suelo necesarios para ello, definiendo para ello, en este acto, Plano de Proyecto Constructivo y el Presupuesto, y comprometiéndose a instrumentar a la brevedad la Memoria Descriptiva, el Pliego y los instrumentos legales especiales para su aprobación como obras de interés público y pago obligatorio por partes iguales por cada uno de sus cuatro (4) frentistas, por el Sistema de Contribución por Mejoras, en el caso de las Obras de Cordón Cuneta y Adoquinado del ingreso al Parque Industrial y de la Obra de Entradas Alternativas, y como obras de interés público y a cargo de la administración municipal las de Obras de Bases para el Portal de Entrada y movimiento de suelo. Concluido lo anterior, los participantes de la reunión suscriben la presente de conformidad, para debida constancia, siendo las 16:00 horas del día de la fecha.

Nanci Esther Foresto  
Intendente Municipal  
Alcira (Cba.)

Néstor Molinero

Fernando Vallejos

Fabricio Molinero

2-1099

